

CÓRDOBA, 11 de febrero de 2022

VISTO:

Que por Acta N° 48 de Junta Electoral 2021, fue proclamada la suscripta en carácter de Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de diciembre del 2021 y por el término de duración del mandato que fijan los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 898/2021, la Mgter. Laura Delia Vargas, Legajo N° 27.415, como Secretaria de Asuntos Académicos con una remuneración equivalente a un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Parcial (Cód. 416).

Que en razón de la nueva organización de la actual gestión resulta necesario dejar sin efecto dicha designación a partir del 01 de febrero de 2022 y designar a la Mgter. Vargas como Secretaria de Asuntos Académicos con una remuneración equivalente a un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415) a partir de dicha fecha y por el término de duración del mandato de la suscripta conforme los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que existen fondos para hacer frente a la erogación que demanda dicha designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Mgter. Laura Delia Vargas, Legajo N° 27.415, en el cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cód. 416) a partir del 01 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mgter. Laura Delia Vargas, Legajo N° 27.415, como Secretaria de Asuntos Académicos con una remuneración equivalente a un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415) a partir del 01 de febrero del año en curso y por el término de duración del mandato de la suscripta conforme los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Vargas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos, a la Secretaría Académica y a la Dirección General de Personal UNC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:43


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba